



Sr. D. Cristóbal Montoro Romero
Ministro de Hacienda y Función Pública
C. Alcalá, 9
28071 Madrid

Apreciado Ministro:

El 28 de julio pasado le comuniqué el Acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Catalunya en relación a las medidas adoptadas por el Acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos (CDGAE) de 21 de julio, por la cual "se adoptan nuevas medidas adicionales para garantizar en la Comunidad Autónoma de Catalunya la prestación de los servicios públicos en defensa del interés general y en cumplimiento de la Constitución y las leyes", publicada por Orden PRA/8686/2017 del mismo día. En este Acuerdo del Gobierno de la Generalitat se centralizaba en la persona titular de la Vicepresidencia del Gobierno las funciones de canalizar la información solicitada al amparo del referido acuerdo de la CDGAE.

Como es conocido, el pasado 6 de septiembre de 2017 el Parlament de Catalunya aprobó la Ley 19/2017, de 6 de septiembre, del Referéndum de Autodeterminación, y posteriormente el Gobierno de la Generalitat, al amparo de dicha ley, aprobó el Decreto 139/2017 mediante el cual se convoca el Referéndum de Autodeterminación de Catalunya. La Ley 19/2017 establece un régimen jurídico excepcional destinado a regular y garantizar la celebración del Referéndum de Autodeterminación de Catalunya, al amparo de los pactos de Derechos Civiles y Políticos y sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966 y en vigor en el Reino de España desde 1977 (publicados en el Boletín Oficial del Estado de 19 de diciembre de 1977).

Este régimen jurídico excepcional es incompatible con las medidas establecidas en el Acuerdo de CDGAE referido anteriormente, ya que suponen un control político que no guarda relación alguna con los objetivos de estabilidad presupuestaria ni con las finalidades de la legislación estatal en esta materia. Por esta razón, el Gobierno de la Generalitat, ha adoptado un nuevo Acuerdo mediante el cual se exime y dispensa a los responsables pertinentes la remisión de la información requerida por el Acuerdo de CDGAE de 21 de julio.

La voluntad del Gobierno de la Generalitat de Catalunya es seguir apostando por el diálogo y el ejercicio de la democracia como forma de resolver el debate sobre las relaciones políticas entre Catalunya y España. Hasta el momento, no ha sido posible llegar a un acuerdo con el Gobierno del Estado sobre la celebración de un referéndum sobre el futuro político de Catalunya, pese a las reiteradas propuestas y peticiones formuladas por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya y el Parlament de Catalunya. No hace falta reiterar que la propuesta sigue en pie.



Asimismo, el compromiso de la Generalitat de Catalunya con la estabilidad presupuestaria y la estabilidad financiera se mantiene inalterable, como se demuestra en la mejora de la situación económico financiera de la Generalitat, y continuará colaborando con el Ministerio que usted preside en los términos en que se ha venido desarrollando hasta el momento.

Como usted sabe, regularmente la Generalitat de Catalunya comunica al Ministerio de Hacienda y Función Pública el seguimiento mensual del Plan de Ajuste, que contiene la información necesaria para verificar el cumplimiento del compromiso con los objetivos de déficit, deuda y gasto público. Pese al desacuerdo entre los dos gobiernos sobre la celebración del Referéndum de Autodeterminación de Catalunya, compartimos con el Ministerio que usted preside la necesidad de seguir colaborando en todos los aspectos que hacen referencia a la estabilidad presupuestaria y financiera de Catalunya y de España, de acuerdo con los compromisos con la Unión Europea en relación a la sostenibilidad y estabilidad de las finanzas públicas.

Atentamente,

Oriol Junqueras i Vies

Barcelona, 13 de septiembre de 2017